

## ORDENANZA REGIONAL

N°. 0017

-2007- GORE-ICA

Ica, 15 JUN. 2007

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria Descentralizada de fecha 13 de Junio del 2007.

Ha dado la Ordenanza Regional siguiente:

## CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con los Artículos 2° y 3° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" se establece que, Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal y que tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales conforme a Ley;

REGIONAL OR INC.

Que, el Artículo 9º numeral 9.2 de la Ley Nº 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" señala que, la Autonomía Administrativa, es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, el Artículo 1º de la Ley Nº 27658 "Ley Marco de Modernización de Estado" establece que el Estado Peruano ha sido declarado en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y obtener mejores niveles de eficiencia y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, como resultado de las acciones ejecutadas por la actual gestión Regional, se han encontrado una deficiente organización, traducida en deficiencias administrativas, presupuestarias, financieras, logísticas y de gestión de la inversión, desde el inicio de las funciones del Gobierno Regional y hasta la fecha, que vienen perturbando el logro de los objetivos y metas fijados en el Plan Regional de Desarrollo Concertado; y que los avances logrados y propuestos en los procesos de inclusión, optimización y eficiencia pública, requieren medidas urgentes y adecuadas



que permitan diseñar una estructura orgánica distinta que contribuya al enriquecimiento del ejercicio público y por ende, a la prestación de un mejor servicio al ciudadano;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad por el Pleno del Consejo Regional en la Sesión Ordinaria Descentralizada de fecha 13 de Junio del año 2007, y de conformidad con las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley Nº 27902:

> Ha dado la Ordenanza Regional siguiente: UNIDAD DE ADMINISTRACION DOCUMENTARIA

ARTICULO PRIMERO. DECLARAR en proceso de reorganización administrativa al Gobierno Regional de Ica, incluyendo sus Direcciones Regionales, con la finalidad de lograr la modernización de los Órganos Regionales, los sistemas, procesos, instrumentos de gestión y normativos, que permitan el cumplimiento de los objetivos estratégicos fijados por la presente gestión.

ARTICULO SEGUNDO. CONFORMAR un Comité de Reorganización constituido por cinco (05) personas, siendo el Presidente de la Comisión el Gerente General Regional, quién al igual que los demás integrantes, deberá ser designado mediante Resolución Ejecutiva Regional

ARTICULO TERCERO.- CONCEDER un plazo de treinta (30) días para que la Comisión elabore y entregue el Informe Preparatorio para conocimiento y aprobación, del Pleno del Consejo Regional.

POR TANTO:

Publíquese, Registrese y Cúmplase.

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Ica, a los Catorce días del mes de Junio del Dos mil siete.

U.F. BOMOLO TRIVEÑO PINTO PRESIDENTE REGIONAL